



2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 071-2026-GM-MPCT

Tambobamba, 25 de febrero del año 2026.

VISTOS:

El Acta de Recepción de Obra de fecha 21 de mayo de 2025; el Memorándum N° 087-2026-MPCT/GM-OSL-MAHR, de fecha 23 de febrero de 2026; el Informe N.º 0037-2026-MPC-T/OSL/LF-E.P.M, de fecha 23 de febrero de 2026; el Informe N° 218-2026-MPC-T/GM-OSL/MAHR, de fecha 23 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, mandato constitucional concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 preceptúa lo siguiente: "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, el Artículo 26º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. (...)". Y, el Artículo 27º de la misma norma, textualmente expresa: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal. (...)"; asimismo, en el último párrafo del artículo 39º de la misma normativa se prescribe que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y se Deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF), señala en el numeral 17.10 del Artículo 17º lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la "Liquidación Física y Financiera" respectiva de acuerdo con la normativa aplicable".

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual establece disposiciones que regulan el funcionamiento de dicho Sistema Nacional y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, señala en su Art. 29º, numeral 29.4) que: "Una vez registrada la culminación de la ejecución física de la inversión, y habiendo culminado con la ejecución financiera, la UEI elabora el informe de cierre de la inversión y lo presenta al OR o al titular de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión, cuyo informe contiene, como mínimo, la liquidación de todos los contratos de obra y/o consultorías de obra, y/o conformidades de los bienes y servicios correspondientes a la inversión, de acuerdo con la normativa de la materia. La UEI registra la sección C del Formato N° 09: Registro de cierre de inversión (...)".

Que, asimismo la Municipalidad Provincial de Cotabamba - Tambobamba ha aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 0369-2017-CM-MPCT/RA, de fecha 10 de Julio del 2017, la "Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Cotabamba", que tiene por objetivo fundamental establecer normas y procedimientos de carácter técnico-administrativo que orienten a los procesos de: Elaboración de Expedientes Técnicos, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública bajo las modalidades de Ejecución Presupuestaria Directa EPD, de tal manera que se garantice la utilización eficiente, transparente y oportuna de los recursos públicos y que tienen como finalidad, establecer un mecanismo eficaz que permita verificar y controlar el desarrollo de las diferentes etapas en la fase de inversión de los proyectos como son Formulación de Estudios Definitivos, Ejecución, Supervisión y Liquidación Técnico/Financiera de Proyectos de Inversión Pública y Actividades, optimizando el uso de Recursos Públicos en el Marco de los Principios de Economía, Calidad, Priorización y Eficiencia.

Que, conforme al Acta de Recepción de Obra de fecha 21 de mayo de 2025 correspondiente al proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE LOS CHANKAS, CUSCO, CCARAHUARA Y ROSASPATA DEL BARRIO HUANCALLO, DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", ejecutado bajo la modalidad de administración directa, el Comité de Recepción de Obra conformado mediante Resolución de Gerencia Municipal refiere en sus conclusiones lo siguiente: "Al término de la verificación de los trabajos ejecutados y de las observaciones levantadas, el Comité de Recepción ha constatado y determinado la CONFORMIDAD de la ejecución de la obra según los documentos presentados. Luego de verificar que los trabajos ejecutados obedecen a los planos finales aprobados, en cumplimiento con lo establecido en la DIRECTIVA GENERAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (EPD) de la entidad, el comité de recepción de obra procede a levantar el presente ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA dando por concluida la ejecución física de la obra, quedando encargada la entidad para los actos siguientes hasta su liquidación y entrega formal".



2023 - 2026

Que, mediante Informe N° 005-2026-MPC-T/OSL/IO-WALC, de fecha 19 de enero de 2026, el Inspector de Obra Ing. Walter A. León Castro, remite al jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones su informe de evaluación y conformidad de informe final del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE LOS CHANKAS, CUSCO, CCARAHUARA Y ROSASPATA DEL BARRIO HUANCALLO, DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC".

Que, mediante Memorandum N° 087-2026-MPCT/GM-OSL-MAHR, de fecha 23 de febrero de 2026, el jefe de Supervisión y Liquidaciones, Ing. Marco Antonio Hanampa Roque, solicita a la Liquidadora Financiera, CPC. Elvira Palomino Meléndez, realizar la elaboración de la liquidación financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE LOS CHANKAS, CUSCO, CCARAHUARA Y ROSASPATA DEL BARRIO HUANCALLO, DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N°2504691.

Que, mediante Informe N.° 0037-2026-MPC-T/OSL/LF-E.P.M, de fecha 23 de febrero de 2026, la responsable de Liquidación Financiera, Ing. Elvira Palomino Meléndez, solicita a la Oficina de Supervisión y Liquidaciones la conformación del Comité de Liquidación Técnica - financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE LOS CHANKAS, CUSCO, CCARAHUARA Y ROSASPATA DEL BARRIO HUANCALLO, DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N°2504691, para cuyo efecto remite la propuesta correspondiente de acuerdo al siguiente detalle:



DETALLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
INTEGRANTE	Ing. Edelmir Sánchez Castillo	Liquidador técnico
INTEGRANTE	C.P.C. Elvira Palomino Meléndez	Liquidador financiero

Que, mediante Informe N° 218-2026-MPC-T/GM-OSL/MAHR, de fecha 23 de febrero de 2026, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones, Ing. Marco Antonio Hanampa Roque, solicita a Gerencia Municipal la conformación del comité de liquidación técnica - financiera mediante acto resolutivo, para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE LOS CHANKAS, CUSCO, CCARAHUARA Y ROSASPATA DEL BARRIO HUANCALLO, DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N°2504691, precisando que para realizar la elaboración de la liquidación técnica y financiera del referido proyecto es necesario contar con dicho comité, remitiendo la misma propuesta antes detallada.



Que, habiéndose culminado la ejecución física del referido proyecto conforme al Acta de Recepción de Obra de fecha 11 de mayo de 2025, corresponde efectuar la liquidación técnica y financiera integral a efectos de determinar el costo real de la inversión y viabilizar su cierre en el Banco de Inversiones, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.10 del artículo 17° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y el numeral 29.4 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

Que, es necesario precisar que quienes han intervenido en los documentos que sirven como antecedentes del presente acto son responsables de la revisión del contenido materializado en sus informes técnicos favorables, sin los cuales no se emitiría el presente acto resolutivo. En ese sentido, la presente resolución se emite en mérito a los antecedentes expuestos y a los documentos presentados por las áreas competentes.

Por lo expuesto y estando a las facultades conferidas por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual dispone que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, el COMITÉ ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE LOS CHANKAS, CUSCO, CCARAHUARA Y ROSASPATA DEL BARRIO HUANCALLO, DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N°2504691, comité que estará integrado por los siguientes miembros:

DETALLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
INTEGRANTE	Ing. Edelmir Sánchez Castillo	Liquidador técnico
INTEGRANTE	C.P.C. Elvira Palomino Meléndez	Liquidador financiero

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que el comité conformado mediante la presente Resolución se instale de manera inmediata y proceda conforme a la finalidad para la cual ha sido conformado, operando con las responsabilidades propias de su cargo y de acuerdo a la normativa vigente aplicable, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a los integrantes del comité, a la Oficina de Supervisión y Liquidaciones y demás instancias correspondientes para los fines a que se contrae el mismo, debiendo bajo responsabilidad, brindarles la información que requiera el comité a efectos de cumplir con la disposición establecida.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA  
Arq. Ronald Vidal Mansilla  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI : 41612760